

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Flores de 2° Turno, dictada en autos: "VILLA TEVERE c/ SUCESORES DE ELENA SÁNCHEZ URTAZU - EJECUCIÓN DE SENTENCIA3ª PIEZA" IUE 254-57/2011**, se hace saber que el próximo 21 de noviembre de 2023 a las 14 horas en el hall del Juzgado Letrado de Segundo Turno de Flores, sito en calle Dr. Luis A. de Herrera 691 esquina Berro de la ciudad de Trinidad, se procederá por intermedio del Martillero GERARDO SILVA, Matrícula 5356, RUT 0600 47380016, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, al remate público, en dólares, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno y mejoras que le acceden, empadronada con el número 4982, sito en la Primera Sección Judicial de Flores, Localidad catastral Trinidad, zona urbana, que según Plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Luis A. Ibiñete de setiembre de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Flores el 4/05/1958 con el número 818 se señala como la fracción 5, y según el cual consta de una superficie de 518 metros 4000 centímetros cuadrados y se deslinda de la siguiente manera: al Norte 12m de frente a calle Inés Durán, entre las calles Francisco Fondar y Alfredo J. Puig, distando el punto medio de dicho frente 34,99 metros al extremo más cercano de la ochava recta existente en la intersección con la calle últimamente nombrada, por 43 metros 20 centímetros de fondo, formando una figura regular, que linda: al Este con las fracciones 6 y 9 del plano antes citado, al Sur con el padrón número 1271 de José Schiaffino y al Oeste con las fracciones números 3 y 4 del mismo plano.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada con cualquiera de los medios de pago previstos de la Ley 19.210, sus modificativas y decretos reglamentarios y el plazo para consignar el saldo de precio será de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate que no se interrumpirá por ferias judiciales ni por semana de turismo. 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, la comisión de compra del Rematador e impuestos, o sea el 3,66% del precio de remate para el inmueble.- 3) Serán de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador e impuestos y el Impuesto Municipal.- o sea- el 1,22 %, y el 1 % respectivamente del precio del remate. 4) Los bienes se rematan en las condiciones que surgen del expediente, y de la documentación agregada en el mismo. 5) Existe deuda de contribución urbana y enseñanza primaria, las que podrán ser descontadas, desconociéndose si existen otros adeudos con Organismos Públicos que lo afecten los que serán de cargo del adquirente, excepto lo que las leyes vigentes ponen a su cargo. 6) Se desconoce el estado ocupacional del inmueble así como si existen deudas al Banco de Previsión Social. 7) El bien inmueble no cumple con el Art.178 de la Ley 17296. 8) Los testimonios de los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuarial del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores de 2º turno. Se expide el presente con información Registral a la vista de fecha 26/10/23 y 30/10/23. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Trinidad, 06 de noviembre de 2023